

## ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 28 DE AGOSTO DE 2018

### Asisten

PP  
D. Aquilino Jiménez Pascual  
D<sup>a</sup> Liliana Goldáraz Reinaldo  
PSN  
D. Carlos Alcuaz Monente  
D<sup>a</sup> Marta Anaut Sánchez  
D<sup>a</sup> Ana Uzqueda Pascual  
UPN  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Lasterra Echeverría  
D. Hugo Lizarraga Monente  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Soria Blázquez  
D<sup>a</sup> Susana Ardanaz Napal  
AIC  
D. Jesús M<sup>a</sup> Antón Lasterra

En la villa de Caparroso a **veintiocho** de **agosto** del año dos mil dieciocho, siendo las 20:00 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia del sr. Alcalde, D. Aquilino Jiménez Pascual, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

### Excusa su asistencia

D<sup>a</sup> María Chamorro Chamorro (PSN)

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

### Secretaria

Ana Iribarren Pérez.

### **PRIMERO.- Aprobación de los tipos de gravamen, tarifas, precios e importes de los impuestos, tasas, precios, exacciones y ordenanzas fiscales municipales que regirán a partir del 1 de enero de 2.019.**

Introduce el punto el sr. Alcalde diciendo que, como se trató en la reunión del día 22 por los concejales, la propuesta consiste en mantener en general igual, sin ninguna subida, los impuestos municipales para el año que viene, excepto las tasas de la residencia de ancianos que sí se modifican. Y que se aprueban también los coeficientes y tipos del impuesto de la llamada plusvalía municipal, porque la configuración de este impuesto ha cambiado mediante Ley Foral y por eso estamos obligados a adaptarnos a la nueva ley.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones, que no guardan los turnos de palabra de los portavoces. El debate se desarrolla del siguiente modo:

Carlos Alcuaz comienza diciendo: Bueno, pues tal y como has comentado, por resumir un poco también, se mantienen las tasas no? en general, se han ajustado las tasas de la residencia a lo requerido por la empresa y por bienestar social. El impuesto de Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana se adapta a la nueva ley y lo que sí queríamos incidir un poco es en la anterior aprobación de las tasas del año 2018, o sea, de este año, incidimos un poco y denunciemos la situación del tema de tasas por aprovechamientos especiales del suelo, subsuelo de la vía pública y terrenos del común. Hay tres supuestos que son: Ocupación del suelo de la vía por materiales de obras, andamios, grúas, etc, Ocupación del suelo de la vía con cierre total de la circulación, durante los primeros 6 meses: ocupación con cierre total de la circulación durante el séptimo mes. En su momento denunciemos que si no se estaba cobrando o no se iba a cobrar, que se quitara para poder cumplir la normativa. La pregunta es sencilla ¿se ha cobrado este

año estas tasas o no se han cobrado?. Josu: Hay que cobrarlo, si no, lo pagáis de vuestro bolsillo.

Carlos: denunciamos la situación o sea es que el año pasado incidimos en esto en que si no se iba a cumplir que se cambie para ser legales es que estamos cometiendo una ilegalidad, no estamos cobrando lo que marcan las tasas. Aquilino: bueno yo creo que no se ha cobrado nunca y lleva la ordenanza muchos años. Carlos: vale a lo mejor puede que no se haya cobrado nunca, pero es que, que se diga en el pleno que se continúe ignorando una obligación que es cobrar la tasa que se determina en un pleno. Aquilino: vale, pero si da la casualidad.... Carlos: ya sé que no es mucho dinero, pero es una situación que... Aquilino: ya hablamos que cuando sí la ocupación es la que es, que no molesta a nadie, de momento en la forma que estamos ahora, pues tampoco ahora sí hay que cobrar los contenedores y todo eso, ellos pagan lo que tienen que pagar. Carlos, lee: ocupación de suelo de la vía por materiales de obra andamios grúa etcétera de cualquier dimensión 6, 80 € al día. Ocupación de suelo de la vía con cierre total de la circulación aunque este será menos. Aquilino: ese no se da el caso. Carlos: pero a ver, si lo pone aquí hay que cobrarlo, si no, estamos cometiendo una ilegalidad respecto a normativa nuestra de impuestos. Josu: Y luego si cualquier vecino agarra y dice bueno voy a cortar la calle. Carlos: que al final estamos cayendo en una ilegalidad o no pero yo creo que sea grande o sea pequeño el tema, yo creo que tiene su gravedad, es que te pregunto y lo reconoces abiertamente que es que no se está cobrando. Aquilino: es que no se ha cobrado nunca, pero porque no molesta. María José a Carlos: a ver, por tu casa cuánto te cobraron cuando ocupaste el terreno cuando edificaste el terreno?. Carlos: no recuerdo. María José: pues es que no te cobraron porque no están cobrando. Carlos: no lo recuerdo, pero eso no es excusa para que se avise en un pleno y sigamos incumpliendo. María José: mira yo he utilizado terreno personal no ha sido de la comunidad. Carlos: de todas formas yo en ese momento será la alcaldesa que le tocó en su momento será a ti o será a Irene, no lo recuerdo. María José: a mí no me tocó tu obra. Carlos: si el final de obra y pero bueno, que eso no es excusa para que se continúe haciendo mal, no es una excusa de que en su momento se hiciera mal, para que se continúe haciéndolo mal y más habiéndolo avisado, es que es una cosa que ya lo dije en el pleno anterior. Josu: Es que entonces no vamos a pagar ninguna tasa. Aquilino: Perdona, piden permiso de ocupación y se les da. Josu: Ya, pero en la normativa te pone que tienes que cobrarle, pues tienes que cobrarle. Aquilino: ya, pero te quiero decir que no lo hacen porque se les pasa por las narices. Piden permiso de ocupación cuándo llega un contenedor y todo y piden permiso y punto porque si no, lo denuncian nosotros o la Guardia Civil o los forales lo denuncian, o sea permiso tienen para ocupar. Vale pero no pagan pero tienen permiso, que no lo hacen a la tremenda te quiero decir. En los papeles que se les da viene bien claro que van a ocupar ese terreno. Josu: se les dará condicionado no? a la ocupación de suelo. Aquilino: mira que hasta ahora no se cobraba, que si queréis que se cobre, pues se cobra. Carlos: no queremos.. nuestra propuesta es que si se va a seguir sin cobrar, que lo quitemos. Josu: que se cobre. Carlos: por lo menos para que no estemos cometiendo una ilegalidad. Josu: regalando el dinero público, si te parece normal y bien pues oye. Aquilino: hombre, con lo público andamos todos como queremos, pero cuando nos conviene ¿me entiendes? lo manejamos a la conveniencia de cada uno, o sea, que no me fastidies. hablan varios a la vez. María José: vamos a ver que estamos todos de acuerdo, que lo pone, es innegable o sea, lo que está a la vista no hace falta candil. Que no se aplica? no se aplica ahora, ni en la

legislatura anterior, ni en la anterior. Nunca, vale? nunca. Aquilino a Josu: ni en la suya, que es tan legalista usted. María José: y lo que tenemos que hacer pues sí, efectivamente en eso quizá hemos pecado por perezosos, o la revisamos y la ponemos al día, o la quitamos. Aquilino a Josu: y porque no lo recurriste, porque aquí estás recurriendo todo, haber recurrido esa cosa y la hubieras ganado encima, como aquí lo que pasa que interesan las cosas. Sí, que sí, que según como interese ya veo que sí, que está claro y bien dicho y todo y yo no te voy a decir que no, pero cuando nos ponemos un poco valientes en decir las cosas, hay que tener cuidado y.... María José: de todas formas ésto no se cobra cuando se ocupa suelos particulares ¿no? Aquilino: no, es la vía pública, comunales. Aquilino: decir si hay que cobrarlo, pues habrá que cobrarlo, a mí me da igual o lo quitáis me da igual. María José: yo pienso que lo que tendríamos que hacer es revisarlo, ponerlo al día o actualizarlo o poner lo que a nosotros nos parezca bien en ese momento o dejarlo como está o como dice Carlos quitarlo, pero quizás sí que deberíamos meterle mano. Aquilino: bueno pues te quiero decir que hasta ahora no le hemos cobrado a nadie, pues casi lo mejor es quitarlo y fuera y ya está. Carlos: ya Aquilino, pero que eso no es excusa para que se esté haciendo las cosas mal. Aquilino: a ver, perdona, se están haciendo como se han hecho siempre, mal no. Carlos: la cuestión es que en un pleno ya se haya denunciado la situación, el año pasado denunciarnos esta situación ya se dijo el año pasado oye esto que se empiece a cumplir, cobrar para cumplir y se ha pasado el año y seguimos igual, a mí no me vale que se hacía mal, yo intento hacerlo lo mejor posible con mis aciertos y mis errores como todo el mundo. María José: y los demás. Aquilino: y los demás igual. Carlos: pero es que entonces no puedo tener una excusa para decir que se haga algo ahora bien porque lo haya hecho mal hace cinco o seis años. Aquilino: no si lo tengo claro que tenemos la opción de cambiar de opinión, eso ya nos dijo un juez un día lo dijo para alguien, todos tenemos derecho a cambiar de opinión entiendes? pues ya está, te quiero decir que todo está cómo está, pero vale que a mí me da igual, queréis quitarlo, se quita, queréis que lo cumplamos, se cumple, se manda a las de abajo ya que a todo el que ocupe cuando hacen el esto, que lo pongan y a correr. Si no es más, no es más que mandar la orden abajo, punto, como muchas cosas que digo, oye, pues poco a poco te vas encontrando de cosas que se hacían, o no se hacían o se hacían mejor, o peor y las vas actualizando poco a poco y no ha salido en ningún sitio, pero bueno, se han hecho poco a poco pagos y cosas, hay muchas cosas que tampoco se hacen y ahí estamos y ya llegará el día que todas salgan o yo que sé claro entonces bueno lo que queráis, que a mí me da igual. María José: vamos a ver, esto ¿hasta cuánto tiempo hay para aprobarlo? Secretaria: hay que aprobarlo, exponerlo 30 días hábiles, hacer otra vez el anuncio definitivo, mandarlo al boletín, tiene dos publicaciones es como lento, muy lento. María José: vamos a ver, en el supuesto de que se aprobara tal cual está ¿luego podríamos reformarlo al mes siguiente? Secretaria: para eso retíralo. María José: claro es preferible retirarlo. Secretaria: tú ya lo vas a aprobar y exponer yo ya he aprobado esto y lo expongo al público para alegaciones. Recibes alegaciones para lo que has aprobado, o lo cambiáis ahora y lo quitáis, o lo retiráis este impuesto solo, como el año pasado se dejó para más tarde las instalaciones deportivas, pero a probarlo así. María José: a ver, voy a plantear algo que no sé lo que os parecerá, se podría retirar eso retirar eso no poner en él. Que no se cobren tasas y luego modificarlo y cambiarlo o lo que sea y cobrar las tasas como hasta ahora, como hasta ahora nunca se ha cobrado, quiero decir, que lo que queda de año no importa. Secretaria: pero irías contra tus propios actos. María José: lo que queda de año

no importa Carlos pero también se puede mantener esto tal y como está y a partir del 1 de enero que entre en vigor, que se empiecen bueno a partir de ya que se empiecen a cobrar. Aquilino: claro. Carlos: es que más que recaudatoria, creo que es una medida disuasoria para que no ocurra que haya obras que se quede ahí el material como ha ocurrido, así el vecino o el albañil se da más prisa en quitar el material. María José: ¿y para las obras que por ejemplo ya están empezadas y que están ocupando suelo público? Josu: si está ya la tasa puesta. Carlos: yo ahí ya no entro. Liliana: bueno a mí me parece que sí en todo el año no has cobrado a todo el mundo, hasta el final de año no cobrarle, yo hasta el día 1 de enero no cobraría. María José: de todas formas ahora se aprueba lo que se va a cobrar a partir del 1 de enero del 19. Carlos: ya Liliana, pero es que si no cobras estamos cometiendo una ilegalidad y seguimos cometiendo una ilegalidad. Liliana: pero entonces cobra a todos los de atrás también. Carlos: eso habrá que mirar lo que hay que cobrar y desde cuando se puede cobrar si te vas a lo estrictamente pero es que seguir mañana continuar mañana incumpliendo la ordenanza pues no. Liliana: yo o todo el año o nada, a mí me la repampinfla. Carlos: también tendrás que tener datos en los que basarte para cobrar, tendrás que tener datos y saber desde cuando ha estado ocupando esa vía. Hablan varios a la vez. María José: vamos a ver, te voy a poner un ejemplo, en una obra que nos ha tocado cerca en la calle de casa de mi madre, de la practicante, por ejemplo, pues ahora cómo vas a ir a pedirle cuánto tiempo ha estado la grúa y cuánto han ocupado de calle. Aquilino: y luego no es lo mismo que les marques de primeras cuánto, entonces durará menos la obra. Liliana: pero tampoco tiene sentido que compremos ahora a partir de septiembre, pues lo dejamos para enero. María José: hombre lo que se está aprobando ahora va a ser a partir del 1 de enero ahora porque esto sigue vigente que no ha cambiado. Liliana: pues eso, pues como no ha cambiado, que se cobre desde ahora, pero desde enero. Aquilino: pone bien claro que a partir del 1 de enero vaya. Secretaria: 50 veces. María José: esto es para aprobarlo a partir del 1 de enero o lo aprobamos o no lo aprobamos y lo que se vaya a hacer de aquí al 1 de enero, ya será otro cantar, será otro cantar depende de lo que se haga. Secretaria: claro la norma está puesta ya. María José: la norma está puesta no hace falta ponerla. Secretaria: para este año no. María José: esto se aprobaría a partir del 1 de enero. Carlos: yo la dejaría para el año que viene tal cual aprobada así y lleva tiempo y no se ha subido el precio, con lo cual entiendo que el precio no será muy alto que lleva tiempo ya. Aquilino: si lo normal lleva tiempo ya. Josu  
Josu Anton manifiesta: Yo todavía estoy esperando a los requerimientos del Gobierno de Navarra a la residencia para subir las tasas. María José: y eso quién lo tiene que pagar, el contratista o quién?. Josu: lo que hay que hacer es cobrarlas, si no les cobras este año el año que viene te van a decir, oye, si no le cobras a este. Aquilino: que eso es todo para el año que viene ya que no empiezas ahora. Josu: ahora hablo de las tasas de ocupación. Aquilino: pero bueno eso también es para el año que viene también. María José: te está diciendo las tasas son a partir del año que viene, lo mismo que ha dicho Carlos, ahora mismo tenemos vigente lo que tenemos vigente. Carlos: ahora tenemos vigente la del 2018. María José: si lo que se ha aprobado toda la vida, bueno desde que se aprobó estas tasas, entonces lo que hay que pensar es que a partir del año que viene la propuesta es lo que está a partir del 19, pues que siga cómo está. Carlos: por nuestra parte que siga cómo está pero que se cumpla.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Nueve:** 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M<sup>a</sup> José Lasterra, Hugo Lizarraga, M<sup>a</sup> Isabel Soria y Susana Ardanaz) y 3 del PSN (Carlos Alzuaz, Marta Anaut y Ana Uzqueda).

- Votos en contra: **Uno**, de AIC (Jesús M<sup>a</sup> Antón).

- Abstenciones: **Ninguna.**

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que conforme a lo previsto en los artículos 12, 64 y 132 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, los Ayuntamientos deben adoptar acuerdo correspondiente a la fijación de los tipos de gravamen a aplicar, dentro de los márgenes previstos en dicha Ley Foral, para los impuestos de exacción obligatoria, exceptuando, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162, el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Teniendo en cuenta los límites establecidos para cada uno de los impuestos obligatorios de referencia, en los artículos 139.2, 154, 170.3, 175.2, 176.2 y 188.2 de la referida Ley Foral.

Vistas las tablas de tipos de gravamen, porcentajes, índices, coeficientes e importes para fijar las cuotas de los recursos regulados en el artículo 5 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra que se proponen para el ejercicio de 2019, obrantes en el expediente, y que han sido tratadas y estudiadas en el grupo de trabajo municipal de fecha 22 de agosto de 2018, se ACUERDA por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

**Primero.– IMPUESTOS DE EXACCIÓN OBLIGATORIA.** Se aprueban probar inicialmente los tipos de gravamen, coeficientes e índices que se detallan a continuación, en relación con los impuestos de exacción obligatoria de este Ayuntamiento que regirán a partir del 1 de enero de 2019:

- **Contribución Territorial:** Fijar el tipo de gravamen único sobre el valor catastral de rústica y de urbana en el 0,34 %, manteniendo el actualmente vigente.

-**Impuesto de construcciones instalaciones y obras:** Al 4%, manteniendo el actualmente vigente.

-**Impuesto sobre Actividades Económicas:** Al índice 1,1, manteniendo el actualmente vigente.

-**Impuesto sobre el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:** Tras la entrada en vigor de la Ley Foral 19/2017, de 27 de diciembre, que modifica los artículos 175 y 176.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, se aprueban los siguientes coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, así como tipos de gravamen por tramos de este impuesto, conforme a la nueva estructura legal del mismo:

PERIODO DE GENERACION	COEFICIENTE	TIPO GRAVÁMEN
Menos 1 año	0,06	25%
1	0,13	25%
2	0,13	25%
3	0,11	25%
4	0,06	25%

5	0,06	25%
6	0,06	25%
7	0,06	25%
8	0,06	25%
9	0,06	25%
10	0,06	25%
11	0,06	25%
12	0,06	25%
13	0,06	25%
14	0,06	25%
15	0,06	25%
16	0,21	25%
17	0,36	8%
18	0,51	8%
19	0,58	8%
20	0,63	8%

**-Impuesto de Circulación de vehículos:** Las que apruebe Parlamento de Navarra.

Los presentes tipos entrarán en vigor el día 1 de enero del año 2019.

**Segundo – MODIFICACION TASAS SERVICIOS RESIDENCIA TERCERA EDAD "JOSÉ RAMÓN ZALDUENDO".**

Visto que conforme a lo previsto en los artículos 5 y 100, de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, los precios públicos constituyen un recurso de las Entidades Locales de Navarra, que los podrán establecer y exigir por la prestación de servicios o realización de actividades de su competencia.

Vista la justificación aportada por la empresa gestora, que consiste en equilibrar los precios de las tarifas privadas a las concertadas, manifestando que siguen en esto las indicaciones del Departamento de Bienestar Social de Gobierno de Navarra.

Se aprueba inicialmente la modificación de las tasas por la utilización de los servicios de la residencia de la tercera edad José Ramón Zaldueño, que regirán a partir del 1 de enero de 2019, modificándose con ello la ordenanza fiscal que los regula. Las tasas aprobadas inicialmente, son las siguientes:

TARIFAS 2019	IVA incluido		IVA no incluido	
	Hab. Doble	Hab. Individual	Hab. Doble	Hab. Individual
VÁLIDOS (precio/mes):	1.133,00 €	1.488,00 €	1.089,42 €	1.430,77 €
SEMI ASISTIDOS (precio/mes):	1.647,00 €	2.002,00 €	1.583,65 €	1.925,00 €
ASISTIDOS (precio/mes):	1.957,00 €	2.312,00 €	1.881,73 €	2.223,08 €
PLUS HABITACIÓN INDIVIDUAL	355,00 €		341,35 €	
ESTANCIAS DIURNAS JC				
ESTANCIAS DIURNAS MJ				
CONCERTADOS (GRADO III)	1.953,40 €		1.878,27 €	
CONCERTADOS (GRADO II)				

### **Tercero. TASAS Y PRECIOS QUE SE MANTIENEN.-**

Se aprueban los importes de las tarifas y cuotas de las tasas y precios públicos, que regirán a partir del 1 de enero de 2019, que no sufrirán ningún incremento respecto a los vigentes en 2018.

Los importes que se aprueban son los siguientes:

#### **.- TASAS POR EXPEDICIÓN Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES Y DOCUMENTOS:**

- Por cada fotocopia DIN A-4: 0,10 euros.
- Por cada fotocopia DIN A-4 color: 0,10 euros.
- Por cada fotocopia DIN A-3 color: 0,50 euros.
- Por cada fotocopia DIN A-4 dos caras: 0,15 euros.
- Compulsa de documento: 0,50 euros por hoja.
- Fax: 0,50.
- Certificados: 1,50 euros.
- Certificados históricos: 3 euros.
- Cédulas parcelarias: 1 euro.
- Hojas catastrales: 1 euro.

**.-TASAS POR LICENCIA DE TENENCIA DE ANIMALES PELIGROSOS: 33 euros.**

#### **.- TASAS POR LICENCIAS DE APERTURA Ó ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE CONTROL:**

1. Establecimientos de primera instalación: 100,00 euros.

2. Traslado de local:

Tributarán el 50% de las de los establecimientos de primera instalación.

3. Ampliaciones o cambios de clasificación.

a) Las ampliaciones tributarán por las mismas tarifas que los establecimientos de primera instalación por las actividades comerciales ampliadas.

b) Los cambios de clasificación tributarán por la diferencia entre la cuota asignada a la nueva actividad y la correspondiente a la que se ejerza en el mismo local y como mínimo 6,01 euros.

4. Cambio de titularidad, cesión o traspaso de negocio.

Tributarán iguales tarifas que los establecimientos de primera instalación, salvo que la solicitud se formule en el plazo de seis meses a partir de la fecha de concesión de la Licencia Municipal al anterior titular, abonando en este caso la cantidad de 12,02 euros por los derechos municipales de expedición de la misma.

#### **.- TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, OTRAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE CONTROL.**

Epígrafe 1: Tramitación de Planes parciales o Especiales de ordenación, Modificaciones parciales o especiales, estudio de detalle, parcelaciones y reparcelaciones, modificación puntual del Plan General Municipal:

-600,00 euros por expediente, que se incrementarán con el importe de los gastos de publicación de anuncios en medios de prensa diaria editados en la Comunidad Foral de Navarra.

Epígrafe 2: Tramitación de Proyectos de Urbanización promovidos por particulares y realizados por los peticionarios:

Se liquidarán en función de la cuantía del proyecto aplicándose el tipo de gravamen del 1,5%, sobre el presupuesto de ejecución material de las obras de urbanización (base imponible) contenidas en el mismo, que se incrementará con el importe de los gastos de publicación de anuncios en medios de prensa diaria de la Comunidad Foral.

Epígrafe 3: La concesión de licencias de obras ó la realización de actividades administrativas de control en los supuestos de sustitución de la licencia por la presentación de declaración responsable o comunicación previa:

-Subepígrafe 3.1: En obras de presupuesto de ejecución material inferior o igual a 15.025,30 euros, Tasa de 33,20 euros.

-Subepígrafe 3.2: En obras no incluidas en subepígrafe 3.1, la cuota de esta tasa será el resultado de aplicar a la base imponible (presupuesto de ejecución material de la obra,

conforme a lo establecido en el artículo 12 de la presente Ordenanza), el tipo de gravamen del 0,2198%.

Epígrafe 4: Concesión de licencias de segregación, división o agregación: 100,00 euros.

Epígrafe 5: Concesión de Licencia de primera utilización u ocupación de edificios o locales, la cuota será el resultado de multiplicar los metros construidos por la tarifa de 0,449 euros metro cuadrado construido. (Base Imponible: metros cuadrados de edificación construida x Tipo 0,449 euros metro cuadrado).

#### **.- TASAS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL CEMENTERIO**

Enterramiento en nicho: 20 euros.

Enterramiento en panteón: 40 euros.

Enterramiento en tierra: La factura que nos remite el sepulturero.

Picar tierra: 150 euros.

Enterramiento de cenizas: 20 euros

Enterramiento en nicho-capilla: 20 euros.

Cajón de restos: 18 euros.

Abrir panteones o nichos: 20 euros

Traslado de restos a panteón: 40 euros.

Traslado de restos a nicho: 20 euros.

Traslado de restos a capilla: 20 euros.

#### **.- CONCESIONES EN EL CEMENTERIO**

Concesión de nicho: 876 euros.

Concesión de tierra: 1.134 euros.

Concesión de columbarios: 205 euros

#### **.- TASA POR EL SERVICIO DE LA ESCUELA 0-3**

Las que apruebe el Gobierno de Navarra.

#### **.- TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA Y TERRENOS DE COMÚN**

- Ocupación del suelo de la vía por materiales de obras, andamios, grúas, etc, de cualquier dimensión: 6,80 euros/día.

- Ocupación del suelo de la vía con cierre total de la circulación, durante los primeros 6 meses: 13,60 euros/día.

- Ocupación de suelo con cierre total de la circulación desde el 7.º mes: 20,44 euros/día.

Puestos de venta en mercadillo ambulante:

.-Para puestos fijos: 2 euros/metro/día.

.-Para puestos eventuales: 2 euros/metro/día.

- Caravanas, remolques y demás vehículos no automóviles: 9 euros/día.

- Vehículos-bar: 40 euros día.

- Ocupación con rampas y/o elementos para garantizar la accesibilidad: 25 euros por metro cuadrado o fracción y año o fracción.

- Ocupación con mesas, sillas u otros elementos el suelo público cubierto por el Ayuntamiento con carpas o toldos: 25 euros por metro cuadrado ó 25 euros por el conjunto de una mesa y cuatro sillas.

#### **.-ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACIÓN Y USO DE TERRAZAS Y VELADORES.**

Epígrafe I.– Ocupación de terrazas con mesas y sillas: 20 euros por cada mesa y temporada.

Epígrafe II.– Ocupación con velador: 5 euros por metros cuadrado por cada temporada.

Epígrafe III.– Por ocupar suelo con terraza solamente en las fiestas de la juventud y en las patronales: Tarifa única de 100 euros al año.

Epígrafe IV.– Por colocar terraza con un número de mesas y sillas superior a tres veces lo autorizado durante las fiestas patronales y fiestas de la juventud, se añadirán a la tarifa 5 euros por cada mesa adicional

#### **Cuarto.- EXPOSICIÓN IMPUESTOS Y ORDENANZAS FISCALES.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, los tipos impositivos y coeficientes aprobados y la modificación de la ordenanza fiscal contenida en el presente acuerdo, se someterán a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, los tipos, coeficientes y la modificación de las Ordenanza quedarán definitivamente aprobados, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

Estas modificaciones y aprobaciones de las ordenanzas fiscales comenzarán a aplicarse a partir del 1 de enero de 2019.

#### **Quinto.- ENTRADA EN VIGOR.**

Todos los importes y precios contenidos en el presente acuerdo entrarán en vigor el 1 de enero de 2019.

#### **Sexto.- PUBLICACIÓN.**

Publicar este acuerdo en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de Navarra.

### **SEGUNDO.- Adjudicación del contrato de Gestión del Servicio de Residencia de la Tercera Edad "José Ramón Zaldueño" de Caparroso.**

Expone el sr. Alcalde que, como se ve en el expediente, la propuesta consiste en adjudicar esta gestión a la empresa Idea Servicios Sociosanitarios S.L., en la cantidad de 63.313,65 euros IVA del 21 % incluido al año, con un plazo inicial de dos años, que pueden ser prorrogables mediante seis prórrogas sucesivas de un año cada una, hasta un plazo de vigencia máximo de ocho años, incluidas todas las prórrogas.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz realiza en su turno la siguiente intervención: Tal y como viene en la documentación y lo que has comentado, se presentaron dos empresas, lo que choca es que una empresa directamente se autodescarta con el tema del dinero, porque se pasa o sea, es una cosa clara, no es una cosa subjetiva. Aquilino: sí que luego cuando se les comunicó, se dieron cuenta ellos de que se habían equivocado vaya. Carlos: sí que es una pena, pero es así, por lo demás pues bueno, es la empresa que hasta ahora viene dando el servicio, creemos que el servicio es más que aceptable, esperemos que como mínimo siga como hasta ahora y por supuesto si mejora el servicio, pues mucho mejor. Y en cuanto al precio, se ha rebajado, algo esperemos que no repercuta en el servicio. Aquilino: esperemos que no. Carlos: pues nada nuestro voto será favorable, lo único pues lo que hablamos el otro día, otra adjudicación más que ya sabemos que me dijiste que había sido culpa de otra

persona, pero otra adjudicación que va tarde. Aquilino: ya lo hablamos. Liliana: Pero ha sido por culpa de los técnicos, nosotros no tenemos nada que ver ahí. Carlos: por lo demás, pues nada más.

Josu Anton realiza en su turno la siguiente intervención: Nosotros como hemos dicho muchas veces, preferimos la gestión pública, por lo que votaremos en contra.

María José Lasterra realiza en su turno la siguiente intervención: Pues nosotros, efectivamente, se presentaron dos empresas, una de ellas hubo que eliminarla por la baja temeraria que había presentado, que es lo que está dentro de la legalidad y realmente esta empresa que lo lleva, pienso que lo lleva bien, que no hay ningún motivo para dudar de que va a seguir llevándolo bien, efectivamente algo se ha bajado, pero ahora supuestamente van a tener más residentes que los que han tenido hasta ahora, quizás eso les compense.

Liliana Goldáraz realiza en su turno la siguiente intervención: Pues yo, lo mismo, mi voto será favorable, se presentaron dos empresas, una se descartó por la baja temeraria y yo hasta ahora veo que también lo llevan bien, entonces nuestro voto será favorable.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Nueve:** 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M<sup>a</sup> José Lasterra, Hugo Lizarraga, M<sup>a</sup> Isabel Soria y Susana Ardanaz) y 3 del PSN (Carlos Alzuaz, Marta Anaut y Ana Uzqueda).

- Votos en contra: **Uno**, de AIC (Jesús M<sup>a</sup> Antón).

- Abstenciones: **Ninguna.**

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Examinado el expediente de contratación de la gestión del servicio público local de la residencia municipal de la tercera edad "José Ramón Zalduendo" de Caparroso, mediante gestión indirecta, por la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, se han tenido en cuenta los siguientes,

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** El expediente de contratación se inicia mediante acuerdo de 22 de marzo de 2018 del pleno de este Ayuntamiento de Caparroso, como órgano de contratación, aprobando el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y la cuenta de explotación, que han de regir los aspectos jurídicos, administrativos, económicos y técnicos de la contratación del servicio señalado, la composición de la Mesa de Contratación y fijando el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario como forma de adjudicación.

**Segundo.-** Habiéndose insertado el oportuno anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se recibieron en tiempo dos ofertas, correspondiente a los licitadores: Innovación y Desarrollo Asistencial S.L. y ACJA Asistencia Social S.L.

**Tercero.-** Según consta en las actas y documentos elaborados por la Mesa de contratación, se procede a la apertura, examen y calificación en primer lugar

del sobre nº 1 de documentación administrativa y se acuerda por la Mesa admitir a las dos empresas licitadoras a la siguiente fase.

**Cuarto.-** Posteriormente se estudia, valora y puntúa por la Mesa de contratación la documentación contenida en el sobre nº 2 de propuesta técnica de las dos licitadoras admitidas. La puntuación técnica otorgada se ha basado al informe de valoración emitido por la mesa, asistida por la trabajadora social Nerea Monsegur Rivas en cuanto a la parte técnica y en base a los informes emitidos por la interventora sobre la parte económica. Estos informes se han unido al acta de valoración como Anexos 1 y 2 y fruto de los cuales, la mesa acordó por unanimidad otorgar a las licitadoras la siguiente puntuación reflejada en ellos, que es la siguiente:

Nº	EMPRESA	Programa servicios y Actividades 15	Personal, Organización, formación 15	Plan Económico Gestión 5	Mantenimiento o Preventivo Correctivo 5	SUMA 40
1	Idea servicios Sociosanitarios S.L.	15,00	14,00	5,00	5,00	39,00
2	ACJA Asistencia Social S.	12,00	11,00	0,25	2,50	25,75

**Quinto.-** Una vez valorada y puntuada esta propuesta técnica, se procede a la apertura de la oferta económica en acto público que se celebró el día 17 de julio 2018 en Acto Público, procediendo a la apertura del sobre nº 3 de oferta económica, previa lectura de las actas de admisión y de valoración técnica de las ofertas, con el siguiente resultado:

Presupuesto de licitación (IVA excluido) al año	IVA	Total	Puntos máximo
<b>57.850,00 €</b>	12.148,50 €	69.998,50 € al año	<b>60 p</b>

LICITADOR	Precio Ofertado (IVA excluido) € al año	IVA 21 %	Total (en número) al año
Idea servicios Sociosanitarios S.L.	<b>52.325,33</b>	10.988,32	63.313,65
ACJA Asistencia Social S.L.	<b>49.995,00</b>	10.498,50	60.493,95

Visto que la empresa ACJA Asistencia Social S.L., presentó una oferta económica con una bajada del 13,5782195332 %, y que conforme a lo establecido en las cláusulas 10.1 y 12.4 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación, podrá considerarse como oferta anormalmente baja la que sea inferior en diez puntos porcentuales al importe estimado del contrato, se realizó el procedimiento previsto en el artículo 91 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos, que consiste en comunicar esta circunstancia al licitador afectado, antes de rechazar su oferta, para que en un plazo de cinco días, presente las alegaciones oportunas. Esta la empresa no compareció en este trámite y no presentó ninguna justificación.

**Sexto.-** Por lo que la mesa de contratación acordó inadmitir la oferta de la empresa ACJA Asistencia Social S.L., por considerarla anormalmente baja y otorgar la puntuación establecida en el pliego para la propuesta económica a la oferta de la empresa Idea servicios Sociosanitarios S.L., que no se encuentra incurso en temeridad, que es la siguiente:

Presupuesto de licitación (IVA excluido) al año	IVA	Total	Puntos máximo
	12.148,50 €	69.998,50 € al año	<b>60 p</b>

	57.850,00 €			
<b>LICITADOR</b>	<b>Precio Ofertado (IVA excluido) € al año</b>	<b>IVA 21 %</b>	<b>Total (en número) al año</b>	<b>Puntos máximo 60 p</b>
Idea servicios Sociosanitarios S.L.	52.325,33	10.988,32	63.313,65 €	60,00 p

Unida esta puntuación a la de la propuesta técnica, la puntuación final que ha obtenido esta empresa, es la siguiente:

Nº	EMPRESA	Programa servicios y Actividades 15	Personal Organización, formación 15	Plan Económico Gestión 5	Mantenimiento preventivo correctivo 5	Propuesta Económica 60	SUMA Propuesta Técnica 100
1	Idea servicios Sociosanitarios S.L.	15,00	14,00	5,00	5,00	60,00	99,00

**Séptimo.-** Habiéndose aportado por la licitadora cuya oferta ha resultado ser la mas ventajosa, la documentación establecida en la cláusula 12ª.5 del Pliego y hallada la misma conforme, en base a lo señalado en la cláusula 12ª.6 del pliego de cláusulas administrativas, la Mesa de Contratación, reunida con fecha 06 de agosto de 2018, efectúa por unanimidad la PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN del contrato a la oferta presentada por la licitadora Idea servicios Sociosanitarios S.L. con C.I.F. nº B71039515, en la cantidad de 63.313,65 euros IVA del 21 % incluido al año, en las condiciones establecidas en los pliegos y en las ofertadas por ellos en su propuesta.

**Octavo.-** Se ha tratado este asunto en reunión de trabajo por los concejales el día 22 de agosto de 2018.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** En virtud del contenido de la cláusula 13ª.1. del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen esta adjudicación, la adjudicación por el órgano de contratación se producirá a la proposición que contenga la oferta, admisible, que haya obtenido la mayor puntuación según los criterios expuestos en el Pliego.

**Segundo.-** Constan en el expediente y sirven de base técnica a este acuerdo de adjudicación, el informe de valoración emitido por la mesa, asistida por la trabajadora social Nerea Monsegur Rivas en cuanto a la parte técnica de las ofertas y los informes emitidos por la interventora sobre la parte económica de las mismas.

Aunque en estos tres informes se recogen con mayor detalle las características y ventajas de la oferta seleccionada, y a su contenido nos remitimos, a modo de resumen se señala que, en cuanto a la parte técnica de la propuesta de la empresa seleccionada, la misma cuenta con la Norma ISO 9001-2015. El programa de Servicios y Actividades que presentan está muy trabajado, documentado y desarrollado y permite conocer la forma clara y concreta el abanico de servicios a prestar y la forma de hacerlo. En cuanto a la organización del personal, plan de formación y reciclaje, la misma incluye todo el personal a subrogar y el plan de formación es muy específico y amplio. La propuesta de mantenimiento preventivo y correctivo detalla los procedimientos de trabajo, concreta su planificación e incluye la eficiencia y ahorro energético.

El plan económico de la gestión propuesto contiene un grado de detalle muy bueno y muy bien desarrollado y se adecua al plan económico señalado en el pliego.

Y por último, esta propuesta va a suponer un ahorro para este Ayuntamiento, puesto que se ha rebajado el precio de licitación por parte de la empresa en 6.684,85 euros al año.

**Tercero.-** Respecto a la exclusión de la oferta presentada por la empresa ACJA Asistencia Social S.L., la misma obedeció a que su oferta económica era inferior en diez puntos porcentuales al importe estimado del contrato (su baja era del 13,5782195332 %). En la Cláusula 12.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se realiza la explicación del porcentaje elegido para la apreciación temeridad del siguiente modo:

Se ha fijado este porcentaje del 10 %, con el fin de garantizar que la oferta económica sea adecuada para que el adjudicatario haga frente a los costes salariales resultantes del convenio de aplicación, tal y como se establece en el artículo 19.3.3a) de este pliego y en el artículo 49 de la Ley Foral de Contratos. El coste de personal tiene un peso muy alto en este contrato y si se permiten bajadas de mas del 10 %, se considera que peligraría la mencionada cláusula social que garantice el pago de los salarios del convenio.

La Mesa de Contratación realizó el procedimiento previsto en el artículo 91 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos, comunicando esta circunstancia al licitador afectado, antes de rechazar su oferta, para que en un plazo de cinco días, presente las alegaciones oportunas. No habiendo presentado la empresa ninguna justificación, se inadmitió esta oferta y se le notificó a la empresa su exclusión.

**Cuarto.-** Conforme al artículo 92 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de contratos públicos, procede que el órgano de contratación efectúe la adjudicación del contrato, por lo que

#### **SE ACUERDA:**

**Primero.-** Adjudicar el contrato de concesión de la gestión del servicio público local de la residencia municipal de la Tercera Edad "José Ramón Zalduendo" de Caparroso, mediante gestión indirecta, por la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, a Idea servicios Sociosanitarios S.L. con C.I.F. nº B71039515, en la cantidad de 63.313,65 euros IVA del 21 % incluido al año, conforme a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación.

**Segundo.-** El Plazo de la adjudicación es de DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de la formalización del contrato.

Por mutuo acuerdo de las partes y previo acuerdo expreso por el órgano de contratación antes de la finalización del contrato, podrá prorrogarse el plazo de ejecución, mediante seis prórrogas sucesivas de un año cada una, hasta un plazo de vigencia máximo de ocho años, incluidas todas las prórrogas.

**Tercero.-** Indicar a la adjudicataria, que conforme a la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas, con carácter previo a la formalización del contrato, deberá aportar a este Ayuntamiento los siguientes documentos:

1. Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Caparroso la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por importe 2.314,00 euros, equivalente al 4% del Valor Estimado del Contrato para un ejercicio.

2. Póliza de seguro y documentación que acredite el pago de la prima del seguro de responsabilidad civil que cubra los daños y perjuicios causados a terceros durante el desarrollo de la actividad objeto de este contrato, con las coberturas mínimas de explotación, patronal y locativa y con una suma asegurada mínima para todas ellas de 600.000 euros por siniestro y anualidad de seguro, pudiéndose contratar un sublímite por víctima, exclusivamente en responsabilidad civil patronal de al menos 150.000 euros.

**Cuarto.-** Autorizar el gasto necesario de este contrato con cargo a la partida presupuestaria: 1-23141-22700 en el vigente presupuesto para 2018.

**Quinto.-** Conforme al artículo 93.2.b) de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos, el presente contrato de concesión de servicios se perfecciona mediante la presente adjudicación y la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de 15 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

**Sexto .-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, a la empresa excluida por considerarse anormalmente baja su oferta económica de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, así como proceder a su publicación en el portal de Contratación de Navarra y en la página web municipal

**Séptimo.-** Facultar al sr. Alcalde para la formalización del contrato y demás actos que sean necesarios.

### **TERCERO.- Modificación Cláusula daños por conejos en pliego adjudicación coto caza.**

Explica la alcaldía que con el fin de solucionar lo antes posible los problemas que producen los daños de los conejos en el coto, se propone esta modificación en pliego de condiciones. La modificación ya la habéis visto, porque la habíamos hablado en comisión, pues a ver, lo que se hace lo único sí que ya veis que la habíamos puesto, por ponerlo un poquito mejor, en dónde pone en el porcentaje y concepto, que se detallan a continuación. Eso es una cosa que se ha puesto por aclararlo mejor. María José: ¿esa es la frase que nos mandaste no? Secretaria: sí. Aquilino: Para ponerlo más claro sabes, para que se vea que tiene que ser lo que pone ahí.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz realiza en su turno la siguiente intervención: Bueno, nuestro voto será favorable, creo que me voy a repetir ,pero bueno, como el año pasado y el anterior y el anterior ,creemos que es el acuerdo menos malo, porque tampoco creemos que sea un acuerdo bueno, pero en este caso acuerdo, bueno no lo hay. Lo que sí queremos incidir en que las peritaciones y la posterior compensación, más agilidad, porque en algunos casos se ha dilatado en el tiempo yo no sé exactamente si es cosa del perito, o de que no se han puesto de acuerdo, pero sí creo que se ha dilatado en el tiempo

bastante las cosas, entonces creo que estas cosas hay que hacerlas para cerrar el tema y además evitar trabajo, hacerlo cuanto antes, la peritación y la compensación. Por lo demás, pues también es un acuerdo en el que vamos a cruzar los dedos para que no haya muchos daños. Aquilino: Se supone que si hacen lo que dicen que tienen que hacer, que están haciendo hasta ahora de hecho, este año no ha habido más que uno, te quiero decir que. Carlos: Vamos a probar, pero es un acuerdo, un poco con esto de que no hay seguro. Aquilino: Ya, pero es que por eso mismo, a ver cómo va el tema, porque cuando nos toque renovar que hay que hacer todo de nuevo otra vez, el contrato ,pues a ver cómo va la cosa y entonces tendremos que hablar de otra cosa, porque esto es un compromiso. Carlos: Es que vamos a funcionar con la factura de atrás. Aquilino: Por eso te digo, que esto es provisional hasta que se haga en el 19 de nuevo, así que te quiero decir que a ver, bueno. Carlos: Bueno, pues por tanto, nuestro voto será favorable.

Josu Antón realiza en su turno la siguiente intervención: Bueno pues yo querría que se modificará el 13.4 y el 14. Pone: para el seguimiento de los daños se creará una comisión compuesta por concejales, agricultores, cazadores. Le preguntan dónde... en el 13.5, para los daños se crea una comisión de seguimiento compuesta por concejales, agricultores y pregunto ¿se ha reunido alguna vez esto? ¿se ha reunido alguna vez esta comisión se ha cumplido? pregunto. Aquilino: En la anterior cuando fuimos a ver los daños fuimos concejales y agricultores, en esta última no hemos ido, pero fuimos. María José: Y otros años también se ha ido a visitarlo in situ además. La última que fuimos lo que pasa es que fuimos Maribel con los peritos. Carlos: Yo no fui, pero sí que se pusieron en contacto. María José: y otros años también se ha ido. Josu: es una comisión o algo que. Aquilino: no, concejales el que toque de montes o lo que sea y se invita. María José: y Serrano además también fue. Maribel: No, Serrano no fueé, estaba de vacaciones y fue este.. Reinaldo. María José: pues en una que fui yo conmigo fue. acudir a la que fue con nosotros fue Reinaldo sí porque una parcela era suya y otra de Reinaldo. Aquilino pregunta a Josu: ¿ y la otra cuál era? Josu: Pido modificar el 13.4 y que en vez de lo que pone, dice: se establece la obligación de la Sociedad de Cazadores de empezar a fichar a partir del 15% de los daños producidos. Yo creo que sería mejor, cómo las enfermedades en los animales, hacer algo antes de que se pongan enfermos ¿no? porque si no quieres tener colesterol, me imagino que tendrás que controlarte lo que comes antes, entonces esto es mejor, digo yo, he hablado con los agricultores y los cazadores y me dicen que es mejor empezar a bichar cuando se siembre, así evitarás daños, porque si ya empezamos con el 15% de daños, ¿a cuánto va a llegar para cuando se pueda llegar a empezar a controlar? ¿al 30 al 40? sin embargo, si cuando se siembra se empieza a bichar, si quito la mitad de los conejos, por decir una cifra el daño que se genera será menor, pues ya no empiezas con un 15, empiezas con cero. Entonces, por eso nosotros proponemos modificar el punto 13.4 y que diga se establece la obligación por parte de la sociedad de cazadores de comenzar a bichar a partir de la apertura de la veda, en noviembre. Hugo: pregunta ¿y dónde, en qué sitio? Josu: pues en la zona de siembra, en la que haya siembra. Hugo: ¿Pero en cuál? hay unos años en un sitio y otros en otro sitio ¿en dónde va, en cualquier sitio o dónde, en cual?. Josu: pues en la zona que hay daños. Hugo: pero si no ha salido el daño ¿como sabes que va a haber daño? Josu: Creo yo que si el año pasado no hubo daños en un sitio o hubo daños en un sitio cuando vuelva a sembrarse esa hoja habrá daños más o menos habrá mejorado o no habrá mejorado, no lo sé, pero seguramente que si haces trabajo donde se va a sembrar o donde se acaba de sembrar, evitarás

daños y no sé si habrá 5 o..... Hugo: Entonces empezamos digamos dónde hay daños solo? porque el coto es muy grande, para no coger todo el coto. Josu: Hombre, a ver, pues tendrás que, pues empiezas de donde hubo daños y ya sabes que aquí hubo daños, o no hubo daños, pues empiezas de donde más daños hubo. Es una forma, yo no soy cazador, ni tengo mucha experiencia en estos temas, pero creo que se empieza por donde más mal se hace. Aquilino: Pero eso no se sabe porque aquí estamos en año y vez y en año y vez, donde el año pasado ha hecho daño, este año no hace. Al año siguiente no hace, porque ya es rastrojo, entonces te quiero decir que ahí es complicado porque claro, donde han hecho daño un año, hay rastrojo el año que viene o barbecho. Josu: Si tu siembras todos los años y siempre ha habido daños, ahí pues es muy probable que pueda haber daños ¿no?. Carlos: Sí, pero la complicación es hacerlo claro como dices tú, si pones un 10% para cuando te pones a lo mejor ya te han ...pero es muy difícil hacerlo. Aquilino: es que un 15% según la parcela que sea, estás hablando de un metro eh? o sea. Josu: Yo no entiendo mucho, pero tú vas al monte y los cazadores saben dónde hay daños y saben dónde se hizo daño y dónde les reclamaron por daños, entonces me imagino que tendrán que dedicarse antes de que empiecen a hacer mal. Aquilino: el problema que tenemos aquí en el monte aquí en Caparroso, es que tenemos el monte que tenemos y mucha gente o por decir agricultores, porque al final son los que están ahí todo el día, confunden los daños de conejos con el salitre, que no sale la planta según el año que venga. Entonces, si empezamos a calentar al personal, por decirte un ejemplo, de que me están comiendo la cebada y resulta que ni ha salido siquiera, porque no hay porque tienes dos metros que es de salitre, si el año viene seco, no va a salir nada, te quiero decir que al final los cazadores saben y el 15% es para los dos, que no es para nosotros solo. Josu: Si tienen el 15% no te van a reclamar nada pero si empiezas a bichar cuando ya está al 15%, yo he hablado con la mayoría en la cooperativa y vaya, es lo que me han planteado y eso me han dicho vaya yo...

María José realiza en su turno la siguiente intervención: A ver, cuando se hace con Agroseguro te pone una cantidad a partir de la cual puedes pedir daño. No es el caso de cuando hacen seguro estos cazadores, no tiene nada que ver. Por otro lado, en principio, los cazadores de Caparroso cumplen con toda la normativa de Medio Ambiente y tienen todos los permisos en regla y lo que tienen que hacer. Qué pasa, que lo que no podemos adivinar es donde se van a empezar a comer los conejos para empezar a bichar ahí, eso no se puede adivinar, porque lo que no se puede es vender la piel del oso antes de cazarlo, tendremos que ver dónde empiezan hacer daño, para empezar a bichar, que es lo que se ha hecho toda la santa vida. No adivinar dónde van a ir a comer los conejos. Josu: pues ha habido veces que han ido a bichar antes de empezar los daños. Yo no entiendo mucho de monte, pero vaya, que la gente ya sabe dónde están los conejos. Aquilino: pues por eso mismo, de un año a otro ellos ya saben y ya van ellos preparados de sobra, pero tampoco cuando tenía seguro mínimo les decía el seguro el 15 o no sé si era el 20 o no sé cuánto.. Hugo: Precisamente se empezaba antes para que no hiciera falta el tema del seguro. Aquilino: y te lo marcaban así de claro el seguro, hasta que no tuvieses el 20% de los daños no se puede ir a peritar y no sé, que te lo pone ya el seguro, porque claro es que al final el 20%, según la parcela que sea, es que estás hablando de un metro, si tienes tierra de salitre, es que no tienes un metro, tienes 3 metros de salitre según la parcela que sea, y vas a mirar y vas a descubrir y te llevas muchas veces sorpresa que ha tocado que no hay nada o el grano que se ha podrido, ni ha salido porque no hay humedad, o por lo que

sea. Josu: Pero no van a reclamar por si que hay salitre y no ha nacido. Aquilino: bueno, bueno, bueno, hay de todo, Josu, hay de todo, hay de todo, yo pienso que ahora estamos ahí el 15%, yo no creo que sea una locura, esto está de momento provisional hasta lo nuevo, porque ,a ver lo que pasa, para verlas venir, porque ahí vamos a tener la prueba en una cosa de éstas bueno al 15% pues ahí lo tienes, vemos que no se hace el trabajo como tienen que hacerlo, pues entonces tendremos la opción nosotros de decir, vamos a hacerlo de esta forma, o cambiamos, o lo que sea, lo queréis bien, o lo queréis. Pero claro, ahora estamos haciendo una modificación de lo que tenemos, un punto, sin más, por el tema de que se siga, porque el problema no lo tenemos con los conejos, ahora lo tenemos con los jabalís, que no quieren ir a cazar por los jabalís, el problema lo tenemos ahora con los jabalís y no quieren cazar porque no está esto, porque falta esto. Pero bueno, si con el 50% este y con esta modificación arreglamos hasta que hagamos lo nuevo pues bueno. María José: Efectivamente, porque lo que nos va a tocar va a ser un año, porque en el 19 hay que cambiar. Aquilino: ¿en febrero cuando toca? Hugo: En febrero, sí, estamos a la vuelta de la esquina. María José: o sea, son unos meses, tendremos que hacer un nuevo acuerdo a partir de febrero del año que viene. Aquilino: y luego hay que hacer el plan cinegético, te quiero decir que ahora en este tiempo vamos a ver nosotros como vamos a funcionar, porque este es un sistema nuevo, antes tenían un seguro y ahora no lo tienen, ya veremos, si nos comprometemos al 50% para ellos también es el 50%, o sea, que ellos también se fastidian, yo creo que pondrán interés vaya. María José: De todas formas, tampoco es la primera vez que se pone al 50% que antes de este último acuerdo, también lo tenían así, que sus razones tendrían para ponerlo así. Aquilino: Pero como luego sacaron lo del seguro, apareció lo del 50, pero es que ahora no tienen seguro. Pregunta a Josu ¿y el otro, cuál era? Josu: el 14 sobre las parcelas de comunal que se adjudican abaratándose el precio, pues yo pondría parcelas con daños de conejos se retirarían de la adjudicación directa de los terrenos comunales de secano, esas parcelas se sacarían, como cuando se hizo en el 2010, se sacarían a subasta al precio de 1,20 la robada y los agricultores que se queden con esa tierra, como en el condicionado pondrá que no se puede pues... Aquilino: Pero si ya está puesto, lo que pasa que lo que sí tenemos que hacer que si tienen daños de conejos, que la Comisión que lo lleva es que tenemos tierra de primera con daños de conejos, que igual lo que hay que quitar es tierra de primera y simplemente poner tierra de tercera o poner daños de conejos. Porque por ejemplo, ha habido confusión. Carlos: Ha ido filtrando pero siempre cambia una que no, luego pues que sí. Josu: Se quitaron 3200 robadas en el reparto anterior por daños de conejos en el reparto anterior, te quiero decir que cogiendo la referencia del 2010, todas estas estaban retiradas de conejos, con lo que tendrás menos problemas el Ayuntamiento y los cazadores también. Aquilino: Ahora tenemos la referencia con un informe que hicieron los cazadores, un librico que tienen que nos han dado así, de las parcelas con los daños que tienen pues una parcela a lo mejor de 50 tiene dos robadas de daños de conejos, otras tienen el 100%, otras no sé qué. Ahora, en el reparto lo que tenemos que guiarnos un poco, es por ese informe que tienen ahora, un poco de la gestión que han ido haciendo estos años en el coto vaya. Josu: Hace 8 años también se hizo, te quiero decir y ya están todas las parcelas marcadas, que las tendremos por ahí. Aquilino: Pero por ejemplo si que tenemos adjudicadas parcelas que son de primera con daños de conejos, por ejemplo en parte y en otras que están en la misma condición, no pone por ejemplo esos daños de conejos y tienen daños de conejos, pues porque habrá habido una confusión, o porque lo que sea y no se

han contemplado, porque nos encontramos en el informe ese que tienen, esas parcelas ese daño. Oras que se han dado, por ejemplo, en este último reparto con daños de conejos, bueno pues eso ya fue una confusión de la persona que se buscó para hacer esto, que venía tierra de primera y no venía en alguna más que solamente en el reparto en la subasta tierra de conejos, pero no venía en la adjudicación por ejemplo, en la parcela no venía con daños de conejos, entonces el muchacho vió tierra de primera y puso tierra de primera, pero eso, si no hubiera pasado nada en el reparto, cómo ha pasado toda la vida, se hubiera cambiado por otra parcela y no hubiera pasado nada, pero al pasar lo que ha pasado, pues ahora, pues para declarar para barbecho igual da de conejos, que de la otra. Pero bueno, yo creo que eso se ha ido trabajando hace muchos años con eso y ahora mismo no tiene por qué haber ese problema y de hecho, abajo están las chicas de abajo, están preparando, bueno entonces que María José habías dicho. María José: No, había comentado sobre la marcha y no tengo nada más que objetar. A mí me parece bien el cambio y es unos meses hasta febrero que luego tendremos que reunirnos nuevamente con los cazadores y llegar a un acuerdo de cómo va a ser el próximo ciclo cinegético o cómo lo llamen, pero de momento yo pienso que no es sacrificar demasiado que estos meses hagamos este pequeño cambio. Hugo pregunta ¿el 14 entonces hemos quedado sobre las tierras las que sean claramente de daños de conejos? Aquilino: Esas tienen un informe que nos han presentado de los cazadores. Que luego vienen otras que no están metidas en su informe, eso es otro problema, que también nos puede tocar la lotería. O bueno, hay que mirar cómo vienen las parcelas, porque claro, unas vienen con 5 otras con 10 o con 20, porque según la parcela que sea, porque hay algunas que tienen hasta en el centro, que claro por qué es daños de conejo, que yo creo que es más blanquizal, que daños de conejo, pero bueno, está dentro de la parcela y la pueden considerar daños de conejos y no tienen por qué pagarla cuando es un blanquizal, que no produce nada. María José: eso lo va a decir el perito. Aquilino: bueno y lo otro que ha dicho Josu lo del 15%, bueno no sé lo qué opináis, pero yo creo que si estamos ahí en por qué dices de cambiarlo no. Carlos: contra antes actúes mejor pero. María José: A partir de un 15% de daños de conejos todavía no se ha producido. Aquilino: porque un día que vino el perito un 15% es que es ya te digo, un metro eh? según la parcela que sea, es un metro, yo por lo que decían los peritos y veníamos al 20 o al 30. Josu: Yo creo que serán 150 m de 1000 metros 150. Aquilino: 150 m siendo metros de lineal, si tú tienes dos conejos y te comen medio metro igual te han hecho los 150 metros y es medio metro, te quiero decir y a la parcela no le supone te quiero decir, que es como cuando ves alguna parcela que se te baja a 25 metros comiendo hasta abajo de ancho, eso sí que es una barbaridad y eso no es sólo el 15, eso estamos hablando igual del 30, 35, 40 igual de la parcela bueno.

Liliana Goldáraz realiza en su turno la siguiente intervención: Pues yo pienso lo mismo, que total van a ser unos meses, pues que yo lo dejaría cómo está para el año que viene y que en febrero ya se decidirá a ver cómo ha ido el año, o sea estos meses. Aquilino: Lo que está claro es que si no hay seguros, vamos a tener que actuar de alguna forma. Hugo: Es que ya el conejo no lo asegura nadie.

Aquilino: Te quiero decir que le vamos a tener que dar a lo que estamos haciendo con los cazadores, pues una pensada y a lo mejor hay que retocar, no esto, sino más cosas, porque claro, hay otras cosas, pero bueno, de todas formas ahora con el conejo, yo creo que en estos meses no vamos a tener muchos problemas, según dice y el guarderío, pero eso, como dice Carlos,

vaya ya veremos. Bueno, entonces, qué quieres, la propuesta tuya es cambiar el 15 o sea el 13 y 14 ¿no? el 13 4 y el 14 entonces ¿qué? María José: primero se vota la urgencia ¿no?. Secretaria: ¿quieres enmendar el acuerdo? sabes qué pasa, que esto es un acuerdo con otra parte, entonces es un acuerdo firmado por las dos partes. La modificación que nosotros proponíamos, estaba consensuada con la otra parte. De manera unilateral ahora proponer nosotros una modificación, sin haberla consensuado, no me parece. A vosotros ¿que os parece? María José: pues no. Secretaria: Esta que traíamos al Pleno, ya estaba consensuada, la mandamos, ellos dijeron sí, pero claro, es un acuerdo, entonces vincula a las dos partes por igual. Si vamos a proponer una modificación, tendríamos que retirarlo, entiendo yo y consensuarlo, no sé, es que es un contrato, con obligaciones para las dos partes. Liliana: yo no lo retiraría, a estas alturas no. Aquilino: yo, a nosotros nos interesa llegar a un acuerdo, porque tenemos un problema en los jabalíes, que ya os lo digo yo, el problema está en los jabalís que no quieren ir a cazar, siquiera por esto y hay problemas con el jabalí. Hugo: más que con el conejo. Aquilino: bastante más. Secretaria: O sea, que en el caso de que lo quieras enmendar, yo lo retiraría. Aquilino: hombre, retirar yo creo que no. Secretaria: es que el otro cambio se ha hecho así, consensuado con ellos, porque es un contrato en vigor, vaya que lo hemos modificado porque, vaya ellos lo pidieron, entonces se redactó, se les pasó y dieron el visto bueno, vosotros también, yo ya me entendéis. Aquilino: bueno, pues entonces tenemos que decir si lo retiramos o no lo retiramos. María José: Se tiene que votar la retirada ¿quieres que votemos la retirada Jesús? Josu: Yo, si no se puede votar sí. Y esto del 50% ¿lo habéis consensuado con los agricultores también? María José: Lo que pone en el convenio se ha consultado todo. Aquilino: Ha estado puesto en todos los sitios. Josu: Son la otra parte que está afectada, los agricultores. Hablan varias personas a la vez. Aquilino: El contrato es con el coto, no con los agricultores. Hablan a la vez.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa en primer lugar la retirada de este punto del orden del día para el estudio de las modificaciones propuestas por el concejal sr. Anton de AIC, con el resultado de que no es retirado, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor de retirarlo: **Uno**, de AIC (Jesús M<sup>a</sup> Antón).
- Votos en contra de retirarlo: **Ocho**: 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 3 de UPN (M<sup>a</sup> José Lasterra, M<sup>a</sup> Isabel Soria y Susana Ardanaz) y 3 del PSN (Carlos Alzuaz, Marta Anaut y Ana Uzqueda).
- Abstenciones: **Una** de UPN (Hugo Lizarraga).

Por tanto no se retira y se procede acto seguido a realizar la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Ocho**: 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 3 de UPN (M<sup>a</sup> José Lasterra, M<sup>a</sup> Isabel Soria y Susana Ardanaz) y 3 del PSN (Carlos Alzuaz, Marta Anaut y Ana Uzqueda).
- Votos en contra: **Uno**, de AIC (Jesús M<sup>a</sup> Antón).
- Abstenciones: **Una** de UPN (Hugo Lizarraga).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Con fecha 01 de febrero de 2018 se firmó la prórroga del contrato de la adjudicación directa a la asociación local de Cazadores, denominada "Asociación de cazadores deportivos de Caparroso" del aprovechamiento

cinagético del coto de caza NA-10.429, hasta el final de la temporada de caza 2018/2019

Visto que esta asociación ha manifestado al ayuntamiento los problemas que están teniendo para concertar seguros en el tema de los daños causado por los conejos.

Habiéndose tratado este tema por los concejales en grupo de trabajo celebrado el 02 de agosto de 2018.

Se ACUERDA por mayoría absoluta:

**Primero.-** Modificar la cláusula 13 del condicionado de la adjudicación a la asociación local de Cazadores del aprovechamiento cinagético del coto de caza NA-10.429, añadiendo el siguiente texto:

El Ayuntamiento se hará cargo también, hasta el final de la temporada de caza 2018/2019, de los daños causados por los conejos, siempre que los cazadores lleven a cabo los controles de esta fauna, en el porcentaje y conceptos que se detallan a continuación: Para el abono de estos daños, será requisito previo que los mismos sean tasados por un perito designado por las dos partes. El coste, tanto de los daños, como del perito, se subvencionará al 50 % por el Ayuntamiento. En caso de no alcanzarse un acuerdo en la designación del perito, será el Ayuntamiento quien lo designe.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la Asociación de cazadores deportivos de Caparroso.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente dió por finalizada la sesión a las 20:46 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparroso a 28 de agosto de 2018

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA